

REPUBLICA DEL PERU



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 053-2009-MTC/16

Lima, 05 de junio de 2009

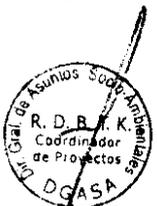
Visto, el Oficio N° 671-2009-APN/GG de la Autoridad Portuaria Nacional para que se apruebe el estudio de impacto ambiental presentado en el marco del proyecto a nivel de prefactibilidad denominado "Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Localidad de Nueva Reforma", elaborado por el Consorcio T.P.Yurimaguas;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 057-2009-MTC/16.RTK, sobre la base de los informes N° 025-2009-MTC/16.JUM y N° 034-2009-MTC/16.HAO, se recomienda la aprobación del estudio de impacto ambiental bajo examen, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida por los especialistas social y ambiental, que se encontraba pendiente;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008, se dictaron disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público - privadas que promueva el gobierno nacional en el contexto de la crisis financiera internacional, declarándose de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión del proyecto Puerto de Yurimaguas;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2009, se dictaron medidas relacionadas a los plazos para la certificación ambiental de los proyectos comprendidos en los Decretos de Urgencia N° 047-2008 y N° 010-2009, estableciéndose en su artículo 2° que la revisión del Estudio de Impacto Ambiental a que se refiere el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se realizará en un plazo que no podrá exceder los 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la presentación a la que se refiere el numeral 2.1 del mismo artículo;

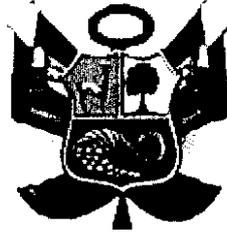
Que, mediante Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se establece la obligación de que los estudios de impacto ambiental deban ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación, y en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, al respecto, cabe mencionar que el Consorcio T.P.Yurimaguas está conformado por las empresas Grupo Alatec Ingenieros consultores y arquitectos, Pedro Lainez – Lozada Ingenieros S.A., P y D S.A. e Internave Engenharia, constando inscritas en el Registro mencionado en el párrafo anterior, las empresas Pedro Lainez – Lozada Ingenieros S.A., y P y D S.A, según Resoluciones Directorales N° 084-2008-MTC/16 y N° 030-2009-MTC/16, de fechas 30 de octubre de 2008 y 17 de abril de 2009, respectivamente;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 059-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los especialistas encargados de la revisión del presente estudio de impacto ambiental, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 053-2009-MTC/16

Lima, 05 de junio de 2009

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco del proyecto a nivel de prefactibilidad denominado "Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Localidad de Nueva Reforma", elaborado por el Consorcio T.P.Yurimaguas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Autoridad Portuaria Nacional, al Consorcio T.P. Yurimaguas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que consideren pertinentes.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

